

## ÉTICA LEGISLATIVA

JESÚS GONZÁLEZ SCHMAL

En ocasión de la inminente integración de la LXII Legislatura al Congreso de la Unión, es ineludible someter a este órgano y poder de la Unión, a una mínima revisión de su funcionamiento constitucional no solo con relación al marco jurídico sino también, al referente ético que definirá en última instancia su contribución o perjuicio al servicio encomendado a favor de la Nación.

Las innumerables encuestas practicadas en la opinión ciudadana arrojan resultados negativos en la valoración de este órgano de representación popular, muy particularmente porque la información que de su desempeño se emite no solo está sesgada por el interés del informador mediático, sino además porque, en general, se desconoce su naturaleza y esencia por quien transmite lo que percibe del mismo. A ello contribuye el que de entre los mismos integrantes del órgano colegiado, son pocos los que lo conocen y mucho menos los que colaboran con la verdadera función de acuerdo con la etapa histórica-política que cada legislatura comprende.

De origen entonces, hay un cuestionamiento ético fundamental cuando no existe un concepto claro y una definición precisa del perfil del representante popular que se requiere, dado que en la práctica electoral y en la óptica democrática deformada no se podría condicionar el derecho ciudadano universal a ser votado si, para ello, se establecieran requisitos por encima de los de la edad, nacionalidad y modo honesto de vivir, que son señalados por la Constitución por lo que, el discernimiento o selección de los mejor propuestos corresponde a mecanismos internos en los partidos que serían los responsables de cubrir características más amplias de las constitucionales, para una óptima representación en función no solo del partido, sino del órgano llamado Legislativo.

Así se daría el primer avance para integrar el plantel de candidaturas partidarias atendiendo a la selección de estas por calificaciones necesarias de conocimiento empírico o académico en un nivel conveniente para el cumplimiento de la finalidad representativa, pero incluso, por en-

---

JESÚS GONZÁLEZ SCHMAL

---

cima de este, la exigencia debería situarse en la identidad del sujeto no solo para con las plataformas políticas propuestas, sino por la trayectoria, fidelidad y responsabilidad ética en su comportamiento público.

Evidentemente que tal condicionamiento obedece a una cultura política democrática que implicaría hacer insustituible la calificación ética por cuanto que, de su apego a este valor, dependería a su vez la calidad y respetabilidad del partido contendiente en la lid electoral. *Contrario sensu*, cuando culturalmente no prevalece esta exigencia ciudadana, la degradación y deformación de los partidos constituye no un vehículo para la superación democrática, sino solo un remedo de esta que degenera en franca simulación.

En la cruda realidad, la brújula ética ha sido reemplazada en las luchas intrapartidistas por un descarado pragmatismo en donde se relativiza toda conducta en función de la ventaja que se obtenga en lo personal o grupal. Tal atavismo evidentemente está engendrando la descomposición de todo el cuerpo político, convirtiéndolo en un escenario de pugnas y oportunismos que como consecuencia, han postrado a la nación en condiciones de atrasos sociales ancestrales. Se ha llegado al colmo de integración de bancadas abiertamente dirigidas a la protección de privilegios de poderes fácticos o de controladores gremiales. Tal es el caso de la telebancada y la bancada elbaaleancista que servirá de bisagra.

La Constitución Política de México reserva a los partidos la exclusividad para la postulación de candidatos, fórmula que parecería idónea a no ser porque en la práctica los partidos no han correspondido a las expectativas ético-democráticas que su función conlleva como elemento esencial para ser útiles al bien político nacional. Es incuestionable y constituye una petición de principio el que, si en el interior de los propios órganos partidistas no se observan ni se requieren condiciones éticas de respeto a sus procedimientos democráticos de autogobierno, ni se forman militantes en la costumbre y hábitos éticos en la conducta política, no podrán dichas instituciones proyectar en funciones de gobierno general los principios que no acataron en su propio ámbito.

De este examen resulta obvio que, en el diagnóstico de la enfermedad política en donde el pragmatismo y la conveniencia personal, suplen a la recta razón y al principio ético de bien común, la consecuencia tendrá efecto de metástasis sobre otras partes del cuerpo político y social, dándose el cuadro patológico de una decadencia que parece irreversible y que se inicia en un trastocamiento fundamental de la noción y sentido de la

## ÉTICA LEGISLATIVA

---

política, empezando por su fase electoral que francamente padece de trastornos sistémicos próximos al aniquilamiento.

¿En dónde se inicia y a dónde conduce esta contaminación? ¿Cuál sería el remedio o la terapia para una enfermedad tan avanzada que parece resistirse a todas las medicinas de las críticas fundadas y de las demandas populares persistentes? Depende su solución solo de los actores políticos o conlleva una necesidad de energía ciudadana superior a las anclas y ataduras de la inercia, poderes fácticos e inclinación irrefrenable a la ventaja y a la adicción al poder y al dinero.

Una de las soluciones que se han aportado sería la de romper con el monopolio de los partidos para la postulación de candidatos. Esta, desde luego, tiene dos filis: los candidatos independientes podrían ser cooptados por intereses sectarios o inclusive ilícitos, obra también en contra el que sin vinculación con un organismo partidario que le exija cuentas, su desempeño quedaría fuera de control. En el sentido positivo se habla de que sobre todo a niveles municipales de conocimiento de las personas y su trayectoria, la independencia facilitarían un ejercicio de gobierno apegado a la ley y desprendido de compromisos políticos de grupo que no pocas veces lo atan y desvían de sus mejores propósitos.

De cualquier forma, esta solución dejaría intocados a los partidos que pese a la competencia de los independientes, seguirían con fuerza económica y organizativa para seguir imponiéndose por lo que es evidente que mientras éstos no transformen en sustento ético sus decisiones y prácticas, los vicios prevalecerán y la inercia continuará con los resultados hasta ahora conocidos. No obstante ello y por congruencia constitucional, es evidente que las candidaturas independientes deben encontrar cauces jurídicos para tener vigencia y en todo caso un sistema mixto beneficioso a la competencia y mayores opciones electorales.

Considerando un efecto hacia dentro de los institutos políticos partidarios, la alternativa de reducir sensiblemente los subsidios económicos a estos podría reconvertirlos en agrupaciones ciudadanas desburocratizadas con aportaciones de trabajo voluntario y en función de ideales y propósitos de servicio nacional que los depurarían de quienes buscan objetivos personales y utilitarios en los mismos. Se dice que el riesgo de esta reducción de apoyo económico sería la de la infiltración de recursos de dudosa procedencia para instrumentalizarlos a fines indeseables. Es evidente que contra esta última crítica se opone el que a pesar de que los subsidios oficiales son cuantiosísimos, no deja de haber entrada de

---

JESÚS GONZÁLEZ SCHMAL

---

otros recursos, las más de las veces ilícitos en los actuales partidos. Tal como hoy se constata en el caso del PRI y en menor escala otros partidos, que de acreditarse pondrían en riesgo la validez del proceso electoral por la vulneración del principio constitucional de equidad y certeza jurídica.

La sola posibilidad de una invalidación electoral desata innumerables reacciones más de miedo a lo desconocido, que de suma a la convicción ética-jurídica del beneficio de la reposición de un acto con vicios de validez que tendrían repercusión en la legitimidad de un gobierno de cuyo ejercicio dependen no solo seis años, sino en buena parte la seguridad pública y el desarrollo de la nación con más de 106 millones de habitantes y con retos monumentales para dar cabida, con el mínimo de condiciones de sobrevivencia y dignidad, a un promedio de dos millones de nuevos mexicanos cada año.

La medida de reducir los apoyos económicos de los partidos no tendría buenos resultados si, simultáneamente, no se reducen considerablemente los altos ingresos de los puestos de mayor jerarquía en la Administración Pública, en el Poder Judicial y en el Legislativo, ello porque este incentivo se revierte hacia el interior de los partidos que despiertan no pocas concupiscencias por las elevadas retribuciones de los cargos públicos entre quienes tienen ese apetito y son capaces de pelear con todo para lograrlo.

En esta dinámica política existe otro factor pernicioso que influye determinantemente en todo ello. La lucha electoral no se inspira en un concepto de la política en su sentido de servicio ético comunitario, pesa mucho más el interés lucrativo de llegar al cargo público por los beneficios que representa para alguien en lo particular y por la capacidad de reparto que para sus allegados pudiera significarle. Es evidente que este encarecimiento del costo tan elevado del servicio público implica, desde luego, restar recursos de los ingresos fiscales a otros sectores de la economía que pudiera ser empleadores con sentido productivo y efecto multiplicador. De esta manera, la misma hiperatracción de la política siniestra otras áreas fundamentales de la actividad económica.

Es indispensable romper este círculo vicioso de agigantamiento del costo de la actividad pública y transformarlo en un círculo virtuoso de toda la actividad de la esfera de la iniciativa privada y de los organismos sociales para una eficaz contribución a un desarrollo equilibrado y extensivo a todo el territorio nacional. La lógica más elemental impone pensar en una distinta realidad donde el interés social se sobreponga al

## ÉTICA LEGISLATIVA

---

particular como un imperativo ético de respeto al derecho de todos a las mismas oportunidades, como elemento insustituible para la convivencia en el orden contra la violencia y la incertidumbre.

Este postulado esencialmente contiene un valor ético-político en tanto entraña una finalidad de bien común que debe supeditar a cualquier interés particular opuesto.

Existe la creencia arraigada de que los ilícitos y atropellos a la ley quedan impunes en gran proporción porque las leyes o reglamentos son insuficientes o inaplicables para sancionar ejemplarmente a quienes los transgreden y automáticamente se recurre al argumento de que se requiere una nueva legislación al efecto para proteger los bienes públicos de atentados que sobre ellos despliegan servidores públicos de alto rango. Tal percepción del fenómeno conduce a una repetición *ad infinitum* por la carrera entre la iniciativa del delincuente y la capacidad legislativa y administrativa para contenerlo.

A base de la repetición de estas experiencias, la mentalidad ciudadana cae en la frustración al extremo de adaptarse a una especie de resignación y no pocas veces suscita un ánimo de imitación de las prácticas delictivas en muy diversas escalas para sumarse a los beneficiarios de estas prácticas. En los niveles superiores del servicio público la sofisticación de los delitos los aleja de la percepción directa del ciudadano común y en la medida de que estos ilícitos descienden en la escala social se hacen más perceptibles y generan no solo desencanto social sino, en los sectores juveniles sin perspectivas de estudios y empleo, los hacen proclives a la violencia en sus múltiples modalidades.

Por ello resulta rudimentario y contraproducente en una primera instancia la fórmula represiva para contener esta fenomenología delictiva. La mínima noción de antropología criminógena nos llevaría a detectar en el origen de la oleada delictiva un problema típico de adaptación social y de frustración subyacente que por lo mismo requiere de respuesta en ese ámbito de incubación. Es por lo tanto en este cuadro insoslayable la estrategia de una reeducación ética en la esfera política que detenga la inmersión de los ejemplos nocivos en la cultura popular que tiende a remedar incluso conductas antisociales cuando estas se asocian a reconocimientos o a la no censura social. Alguna vez se ha identificado este escenario como el del cinismo colectivo, ausente de resistencias eficaces.

Como un afortunado reencuentro universal con los principios y valores de “la ética” con raíz griega o de su sinónimo “moral” con raíz latina,

---

JESÚS GONZÁLEZ SCHMAL

---

la adopción en nuestro cuerpo constitucional del eje de los Derechos Humanos nos presenta una oportunidad de anclaje para expandir nuestras garantías individuales y sociales a los derechos fundamentales hasta la tercera generación de nuestros días, en el momento en el que parecería que el horizonte de la interpretación obtusa de la ley había llegado a su límite y se reciclaba para mantener el statu quo con la acumulación dramática de rezagos sociales.

Platón, Aristóteles y Tomás de Aquino son rescatados ahora con la corriente del neiusnaturalismo. La distinción tomista entre el derecho natural y el derecho positivo amalgamables en la ética como virtud o hábito humano hacia el bien está siendo redescubierta. Señala Mauricio Beuchot en el lúcido artículo del cuaderno 49 “La ética a través de la Historia” del Instituto de Investigaciones Filosóficas de la UNAM, al repasar la aportación humanista de la línea aristotélica-tomista que la aparente dicotomía entre la ley y la conciencia debe resolverse en función de la vocación natural del hombre al conocimiento y de este a la recta razón que lo conduce al bien como su esencia, origen y finalidad.

En la función legislativa, cuando se hace la ley positiva el legislador tendrá que obedecer a esas razones de conciencia ética que le impiden ser obsecuente a que el producto legislativo disocie la vocación natural, los derechos inalienables primarios, con la norma jurídica cuya manufactura y vigencia tendrá efectos en la comunidad a la que se sirve o debe servirse. Tal *desideratum* del legislador lo mismo se presenta en que este sea el autor de iniciativa de reforma, derogación o creación de la norma, como en el evento de que solo le corresponda aprobarla o desaprobarla con la correspondiente participación o no en el debate preliminar a la decisión tanto a nivel comisiones como en el plenario.

La tarea legislativa entonces impone un deber de conciencia ética insoslayable que no puede transgredirse sin la carga de la propia autoincriminación. Ocurre con más frecuencia cada día que las leyes positivas propuestas encierran ocultos o evidentes resguardos de intereses particulares o sectoriales a los que se adscriben parte o la mayoría de los legisladores para su aprobación, multiplicándose esta práctica entre los legisladores que poco a poco degrada y corrompe el órgano representativo al grado no solo de inutilizarlo para el cumplimiento de su cometido sino, incluso, oponerlo al bien nacional y trastocar el sentido de su origen republicano para legislar únicamente en nombre del pueblo y actuar como contrapeso en la división de poderes.

## ÉTICA LEGISLATIVA

---

En ese sentido, la norma remota de moralidad es la ley y la norma próxima es la conciencia. La ley es una orientación objetiva encontrada por la inteligencia y la razón, orientación que debe seguirse porque dirige al hombre a la consecución de su bien propio. La conciencia en cambio es una orientación norma subjetiva, que aplica la ley al caso concreto —se dice subjetiva porque incluye la interpretación por parte del sujeto—.

La ley es definida por Tomás como “la Ordenación de la razón dirigida al bien común y promulgada por quien tiene el cuidado de la comunidad”, se dice de la razón práctica y no de la voluntad para no dar lugar a lo irracional o no-razonable. El estar dirigida al bien común está orientada y orienta al hombre hacia el fin (supremo). Ha de ser promulgada suficientemente (en cuanto a la intención o contenido, teniendo claridad y, en cuanto a la extensión o difusión, llegando a todos los súbditos que han de obedecerla); y ha de serlo por el que tiene el cuidado de la comunidad, ya que de lo contrario sería una usurpación de autoridad. Lo que vaya en contra de estas características no puede ser una ley.

A nivel humano siguiendo al mismo Santo Tomás, la ley natural es la que expresa como preceptos las exigencias de la naturaleza humana. La razón penetra las exigencias de la naturaleza humana y las erige como imperativos, derecho a la vida, al trabajo, a la libertad, etc., son principios morales que surgen de la naturaleza del hombre, aluden a propiedades y características esenciales del ser humano y la razón las encuentra o descubre al estudiar y analizar detenidamente esa naturaleza humana. La ley positiva o civil es la que corresponde más fácilmente a la definición dada por Tomás y es la que promulgan los legisladores o las imponen (por eso se llaman positivas). La exigencia es que la ley positiva siempre respete y promueva lo preceptuado por la ley natural (de aquí el contacto directo de la última reforma constitucional mexicana de 2011, promulgándose el principio *pro homine* en la interpretación de la ley), si va en contra de la ley natural, es una ley injusta, de hecho y estrictamente no es ley.

La conciencia moral es el dictamen del entendimiento práctico acerca de la moralidad del acto que se va a realizar o que ya se ha realizado, según los principios morales. No es pues otra facultad, sino un acto propio del intelecto en su aspecto práctico. Ve la moralidad y no lo meramente psicológico del acto. Primeramente juzga el acto que se va a realizar, como conciencia antecedente, pero también el ya realizado, como conciencia consecuente o consiguiente al acto. En ambos casos es la regla próxima

---

JESÚS GONZÁLEZ SCHMAL

---

y subjetiva, pero recibe objetividad de los principios y leyes morales. Por eso se ha dicho que la conciencia correcta está animada por los principios y las leyes; y es que la ley es entendida como una invitación (no como una esclavitud) para la conciencia.

La ética de Tomás de Aquino es una ética de fines, intenta esclarecer al hombre cual es su fin supremo y darle los medios buenos para conseguirlo. Para apoyar esa perfección ética del hombre hacia un fin, Tomás señala que ello está basado en un axioma metafísico de la concepción teológica-aristotélica-escolástica: “todo agente actúa por un fin” al que añade al que principalmente esto ocurre en el agente humano y más principalmente aún en la actividad más importante para él que es la acción moral en la cual le va el sentido de su vida, le va en ello su vida misma. El hombre por lo tanto en su actuar y específicamente en su actuar moral está polarizado por un fin y su actuación es moralmente buena en la medida que siga él mismo, y ayude a otros a seguir el camino hacia ese bien (porque el fin de una cosa es para ella su bien, como se pensaba un tanto antropomórficamente en la filosofía aristotélica).

¿Cuál es el fin supremo, el bien máximo, en el que confluyen todas nuestras virtudes y en la que se encuentra la máxima felicidad? Tomás piensa que este fin debe superar a los bienes particulares y efímeros; su argumento es que dicho fin que da la felicidad debe ser un bien suficiente y completo, es decir, que colme las aspiraciones humanas sin dejar que continúe el deseo, y debe ser algo seguro y estable porque la felicidad inestable y efímera no puede satisfacer al hombre. De acuerdo con estas exigencias analiza diversas cosas que parecen hacer feliz al hombre y concluye que la felicidad humana no puede consistir en las riquezas porque tienen más un carácter de medio que de fin y no excluyen el mal ni el hastío; no pueden consistir en el honor ni la fama porque estos a veces pueden ser ficticios o falsos; ni en el poder, porque también es un medio y se puede usar mal; tampoco el placer porque es efímero, por lo cual es un bien parcial y por lo mismo es también un medio no un estado definitivo; tampoco son los bienes del alma sin más porque no cualquiera da plenitud, ni siquiera el conjunto de los bienes creados. La razón es que Tomás cree en Dios y de acuerdo con su experiencia argumenta que solo Él puede colmar el deseo de felicidad del hombre de manera infinita. En Dios encuentra el hombre su perfección y su bien absoluto. Pero podemos distinguir dos niveles o aspectos en este bien supremo para los hombres. En el nivel trascendente, Dios es el bien común de los hombres pero Tomás

## ÉTICA LEGISLATIVA

---

sabe que hemos de aspirar a este bien en lo concreto y desde lo terreno. Por eso añade que la representación concreta de ese bien supremo trascendente es el bien supremo inmanente, el cual es el bien común de la comunidad o de la sociedad. Y como para alcanzar uno y otro bien son necesarias las virtudes, como consecuencia lógica se presenta la vida virtuosa como perfección del hombre en el mundo. En la misma búsqueda del bien común de la sociedad y para la convivencia correcta, el hombre necesita de las virtudes; por eso la vida virtuosa es su perfección y ella es también el proceso de consecución de su fin último que es la felicidad.

Todo este repaso que incide en el fondo de la labor legislativa es sin embargo insuficiente. Ello porque si bien en la rectoría ética que el representante popular debe anteponer a todos sus actos, no es solamente en el área legislativa que constituye una autolimitación y errónea comprensión, en cuanto al potencial político del Congreso en sus dos Cámaras. Esto es así porque desde Montesquieu sabemos que tanto el defecto como el exceso de leyes es nocivo y por ende la concepción republicana, y aquí agrego la acepción de “ética republicana” dota a los órganos representativos de una función política central en el gobierno de la nación y que no son propiamente funciones de carácter legislativo.

La función jurisdiccional para juzgar delitos de los altos servidores públicos, incluyendo al Presidente de la República y producir a través de Juicio Político incluso los efectos de la Revocación del Mandato, sería una de las tareas centrales en orden a propiciar el reestablecimiento del Estado de derecho que en esta coyuntura histórica resultaría prioritario si del bien de la nación se tratara. No sobra decir que prácticamente esta atribución congresional está cercenada por la prevalencia de intereses partidistas que sujetan su futuro a la inacción jurisdiccional del Poder Legislativo.

No se diga de la función fiscalizadora de la Cámara de Diputados a través de la Auditoría Superior de la Federación que por tratarse de una revisión *ex post* hasta con dos años de atraso, la eficacia real de la fiscalización del gasto público apenas en alrededor de un 4% de su monto total, configura un artificio que cubre las apariencias porque al final de cuentas los graves delitos contra el patrimonio público se consumen con toda impunidad y lamentablemente en grados de crecimiento exponencial que tienen en vilo las finanzas públicas. Otra vez se atraviesan aquí los intereses partidistas futuristas que no quieren exponerse a una rigurosa e ineludible vigilancia del ejercicio del gasto público.

---

JESÚS GONZÁLEZ SCHMAL

---

La función política por antonomasia del Congreso lo sitúa en el papel de contrapeso de los dos poderes restantes con la fuerza de la representación más amplia que se ejercita ocasionalmente pero que no incide determinadamente en la rectificación de excesos del Poder Ejecutivo o del Judicial y se reducen a trances o coyunturas que pasado el ciclo corto de crisis vuelven a los estados de subversión constitucional que caracteriza nuestro presidencialismo, pese a la pobreza intelectual y moral de los titulares en turno.

De todo este balance obviamente no todo son números rojos, pero que duda cabe que, de tomarse en serio el imperativo ético que debe presidir el desempeño del servicio público, el resultado cambiaría drásticamente hacia una renovación histórica que garantizaría un futuro promisorio por su encuentro y coincidencia en un destino nacional común que no segregue ni mucho menos condene a ningún mexicano a no sentirse apto para su contribución al bien general a partir de una plena conciencia ética de su responsabilidad individual entrelazada con la del resto de sus compatriotas.